

INFORME SECRETARIAL. - Quipile Cundinamarca, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

En la fecha ingresa al despacho la presente solicitud de audiencia de Aplicación Principio de Oportunidad (Suspensión de la Acción Penal), solicitada por el señor Fiscal local de Anolaima doctor Diego Andrés Hernández Poveda, por el delito de Violencia Intrafamiliar dentro del CUI 25 269 60 00691 2021 00175 seguida contra LUZ MERY MOJICA VARGAS, radicación interna 25 596 40 89001-2022-00087.

SIRVASE PROVEER.



NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Quipile, Cundinamarca, siete (07) de septiembre dos mil veintidós (2.022).

REF: CUI: 25 269 60 00691 2021 00175

N.I. 25 596 40 89001 2022 00087-00

INDICIADO: LUZ MERY MOJICA VARGAS

DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

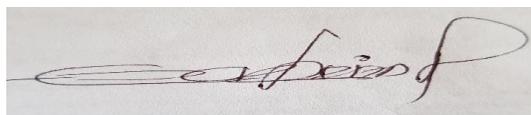
TIPO DE AUDIENCIA: APLICACIÓN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Verificado el informe secretarial que antecede se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día veintidós (22) de septiembre del año que avanza, para llevar a cabo audiencia de aplicación principio de oportunidad (Suspensión de la acción penal) por el delito de Violencia Intrafamiliar dentro del código único de investigación de la referencia y seguida contra la señora Luz Mery Mojica Vargas solicitada por la Fiscalía Local de Anolaima. Se llevará a cabo a través de la plataforma teams.

Comuníquese a las partes.

- Requierase puntual asistencia a las partes

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



EDER ANTONIO ARIZA MADERA
Juez